



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0678 DE 2024

(06 MAYO 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se dan por terminados unos encargos

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibidem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: "g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia."

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se dan por terminados unos encargos"

para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 9234 del 9 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo número OPEC 186024, respecto del cual se ofertaron seis (6) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio.

Que la lista de elegibles establecida en la Resolución No. 9234 del 9 de abril de 2024 se encuentra conformada únicamente por tres (3) elegibles.

Que MARISOL RAMÍREZ TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.239.026, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 9234 del 9 de abril de 2024 para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio, identificado con el Código OPEC No. 186024, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que, actualmente, de las seis (6) vacantes ofertadas a través de la OPEC 186024, -sobre la cual hay tres (3) elegibles- cinco (5) de ellas se encuentran provistas transitoriamente mediante encargo, por los siguientes servidores¹:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO TITULAR	CARGO EN ENCARGO
52.330.194	HERNÁNDEZ PEÑA	PAOLA RAQUEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15
52.818.667	VILLAMIL MONROY	JULIETTE CAROLINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15
46.384.457	SANTOS PÉREZ	ZULMIRA MAYERLY	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15
52.495.166	VELÁSQUEZ CLAVIJO	SANDRA MILENA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15
79.762.015	SANDOVAL MÉNDEZ	FREDY ERNESTO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15

Que, teniendo en cuenta que la Resolución No. 9228 del 9 de abril de 2024 se encuentra conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, es necesario dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en la Resolución No. 0531 del 24 de abril de 2024, "por medio de la cual se establecen los criterios de desempate para la terminación de encargos de empleo en virtud de un nombramiento en periodo de prueba".

Que, en relación con los criterios de desempate para servidores nombrados mediante encargo, el artículo 1° de la Resolución No. 0531 del 24 de abril de 2024 establece: "En los casos en que se deba hacer uso de una lista de elegibles conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer y los mismos se encuentren provistos de manera transitoria mediante encargo, se aplicarán los siguientes criterios para establecer el servidor de carrera administrativa que continuará desempeñando el encargo:

1. El servidor de carrera administrativa que ostente en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo provisto mediante encargo.

¹ La sexta vacante se encuentra provista mediante nombramiento provisional y, en consecuencia, no es objeto de aplicación de los criterios de desempate establecidos en la Resolución No. 0531 de 2024.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se dan por terminados unos encargos"

Que el artículo 2.2.6.26 del citado Decreto señala que: "Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este periodo satisfactoriamente le será actualizada su inscripción en el registro público. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia."

Que la coordinación del Grupo Área de Gestión Humana del DANE certificó que MARISOL RAMÍREZ TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.239.026 cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1364 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que, actualmente, MARISOL RAMÍREZ TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.239.026, se encuentra encargado(a) en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, otorgado mediante Resolución No. 1573 del 15 de septiembre de 2022, por lo que es procedente dar por terminado este encargo de empleo, una vez tome posesión del empleo en periodo de prueba.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba en ascenso de MARISOL RAMÍREZ TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.239.026, quien ocupó la posición número uno en la lista de elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 186024, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminados los encargos que recaen en los empleados públicos MARISOL RAMÍREZ TORRES y PAOLA RAQUEL HERNÁNDEZ PEÑA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba en ascenso. Nombrar en periodo de prueba en ascenso a MARISOL RAMÍREZ TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.239.026, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio. Código OPEC No. 186024, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

7

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se dan por terminados unos encargos"

2. El servidor de carrera administrativa con el mayor puntaje en la última evaluación del desempeño del periodo anual ordinario.
3. El servidor con más antigüedad en la carrera administrativa.
4. El servidor con derechos de carrera que acredite mayor experiencia relacionada.
5. Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.

De mantenerse el empate este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados en audiencia pública, de lo cual se dejará constancia".

Que, una vez aplicados los criterios de desempate enunciados entre los servidores PAOLA RAQUEL HERNÁNDEZ PEÑA, JULIETTE CAROLINA VILLAMIL MONROY, ZULMIRA MAYERLY SANTOS PÉREZ, SANDRA MILENA VELÁSQUEZ CLAVIJO y FREDY ERNESTO SANDOVAL MÉNDEZ, se obtuvo el siguiente resultado:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5
52.330.194	HERNÁNDEZ PEÑA	PAOLA RAQUEL	La servidora ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10.	N/A	N/A	N/A	N/A
52.818.667	VILLAMIL MONROY	JULIETTE CAROLINA	La servidora ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12.	N/A	N/A	N/A	N/A
46.384.457	SANTOS PÉREZ	ZULMIRA MAYERLY	La servidora ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12.	N/A	N/A	N/A	N/A
52.495.166	VELÁSQUEZ CLAVIJO	SANDRA MILENA	La servidora ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12.	N/A	N/A	N/A	N/A
79.762.015	SANDOVAL MÉNDEZ	FREDY ERNESTO	El servidor ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12.	N/A	N/A	N/A	N/A

Que, agotado el primer criterio de desempate establecido en la Resolución No. 0531 de 2024, se evidenció que la servidora PAOLA RAQUEL HERNÁNDEZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.330.194, ostenta en titularidad el cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, el cual, para este caso, es el de menor grado respecto del empleo a proveer. En consecuencia y para efectos del presente nombramiento en periodo de prueba, se requiere dar por terminado el encargo conferido a través de la Resolución No. 0911 del 01 de junio de 2022 a la servidora PAOLA RAQUEL HERNÁNDEZ PEÑA.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se dan por terminados unos encargos"

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2º. Aceptación del nombramiento. Advertir MARISOL RAMÍREZ TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.239.026, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3º. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, MARISOL RAMÍREZ TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.239.026, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4º. Autorización. Autorizar a MARISOL RAMÍREZ TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.239.026, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado (a) en periodo de prueba en ascenso, mediante el artículo 1º del presente acto administrativo, declarando la vacancia temporal del cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, del cual es titular con Derechos de Carrera Administrativa.

Artículo 5º. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 1573 del 15 de septiembre de 2022 al servidor (a) público (a) MARISOL RAMÍREZ TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.239.026, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, a partir de la fecha en que el (la) mencionado(a) servidor(a) tome posesión del empleo para el cual fue nombrado(a) en ascenso en período de prueba.

Artículo 6º. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 0911 del 01 de junio de 2022 al servidor (a) público (a) servidora PAOLA RAQUEL HERNÁNDEZ PEÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.330.194, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba establecido en el artículo primero de la presente Resolución. Por consiguiente, el (la) servidora mencionado(a) deberá asumir el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ubicado en la Dirección de Recolección y Acopio, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha en que MARISOL RAMÍREZ TORRES tome posesión del empleo para el cual fue nombrado(a) en ascenso en período de prueba.

Artículo 7º. Comunicación. Ordenar al Área de Gestión Humana comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se dan por terminados unos encargos"

Artículo 8°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024

Artículo 9°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **06 MAYO 2024**

BEATRIZ PIEDAD
URDINOLA
CONTRERAS

Firmado digitalmente
por BEATRIZ PIEDAD
URDINOLA CONTRERAS
Fecha: 2024.05.07
00:25:44 -05'00'

B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño – Abogada, Área Gestión Humana
Vo. Bo. Luz Dary Camacho Rivera – Coordinadora, GIT Evaluación y Carrera Administrativa
Vo. Bo. Ana María Cardona González – Coordinadora, Área Gestión Humana
Revisó: Diego Felipe Medina Jaime – Abogado, Secretaría General
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Secretaria General
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor, Dirección del Departamento